

*RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a don José Antonio Reche García y doña María Paz Adán Fernández.*

Resolución de fecha 10 de abril de 2003 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a don José Antonio Reche García y doña María Paz Adán Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido y con último domicilio conocido Barrio de la Constitución, 146, de Hornos de Segura (Jaén), podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 10 de abril, acordando:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, propuesta previa de adopción respecto de los menores M.V.R.A. y J.A.R.A., por parte de las personas seleccionadas como adoptantes, cuyos datos de identificación obran en documentos aparte.

2. Mantener el ejercicio de la guarda de los menores en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Se les significa que contra la misma podrán interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley Procesal.

Jaén, 10 de abril de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 21 de abril de 2003, de la Delegación provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de abril de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Sofía Peña de los Santos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de abril de 2003, a favor de la menor APDLS.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 21 de abril de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de abril de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia, a don José María Fernández Caro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de diez días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de la medida adoptada, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plza. Asdrúbal s/n, para la notificación de dicho trámite de Audiencia de los menores, F.J. y J.F.P. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor

Cádiz, 28 de abril de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 23 de abril, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don José Reina Carretero.  
DNI: 30.533.962.  
Plaza de Andalucía, 1, 3, 4.  
14009-Córdoba.  
Expte.: 14/000 250-I/1994.  
Deuda: 1.696,56 euros.

Córdoba, 23 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*ACUERDO de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución cabe interponer reclamación previa a

la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Mònserrat Rodríguez Fernández.  
DNI: 72.530.239.  
C/ Libertador Simón Bolívar, 14, 8-1.º A.  
14013 Córdoba.  
Expte.: 14/0005329-1/1993.  
Deuda: 349,20 euros.

Córdoba, 23 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*ACUERDO de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Manuel Sánchez Revellón.  
DNI: 36.556.464.  
C/. Pedro Garfias, 4, 1, 3.  
14940 Cabra (Córdoba).  
Expte.: 14/000148-I/2001.  
Deuda: 301,79 euros.

Córdoba, 23 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*ACUERDO de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Bartolomé Bajo Rejas.  
DNI: 30.471.248.  
C/ Encina, 23.  
14400 Pozoblanco (Córdoba).  
Expte.: 14/0001839-I/1992.  
Deuda: 1.207,17 euros.

Córdoba, 23 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*ACUERDO de 22 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación al expediente núm. 1999/41/0257, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar de oficio el procedimiento del citado menor.*

Núm. Exp.: 1999/41/0257.

Nombre y apellidos: Don Jesús Ydoate Muñoz, doña Dolores Martínez Hidalgo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Dolores Martínez Hidalgo en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de abril de 2003, el Delegado Provincial de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección del menor D.J.Y.M., acordó:

1.º) La iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en relación al expediente núm. 1999/41/0257, del menor D.J.Y.M. nacido en Sevilla el día 5 de febrero de 1989.

Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo, don Jesús Ydoate Muñoz y doña Dolores Martínez Hidalgo, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se les notifica a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para adoptar cuantas alegaciones y documentos estimen conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ACUERDO de 22 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación a los expedientes núm. 2000/41/0246 y 0247, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar de oficio el procedimiento de los citados menores.*

Núm. Exp.: 2000/41/0246 y 0247.

Nombre y apellidos: Don Antonio Alarcón Montesinos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Alarcón Montesinos en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 22 de abril de 2003, el Delegado Provincial de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en los expedientes de protección de los menores J.A.A.M. e I.A.M., acordó:

1.º) La iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en relación a los expedientes núm. 2000/41/0246 y 0247, de los menores J.A.A.M. e I.A.M., nacidos en Marchena (Sevi-